

# PERIODICO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 1ro. de Diciembre de 1921

## PRIMERA SECCION

TOMO CLIV | Tepic, Nayt.; Sábado 14 de Agosto de 1993 | Número 13

### SUMARIO

- DECRETO NUMERO 7633.- La Reforma a su Similar No. 5270 relativo al Escudo de Armas del Estado de Nayarit.
- DECRETO NUMERO 7634.- Que aprueba a Diputados en el VI Distrito Electoral del Estado.
- DECRETO NUMERO 7635.- Que aprueba a Diputados en el III Distrito Electoral del Estado.
- DECRETO NUMERO 7636.- Que aprueba a Diputados en el VII Distrito Electoral del Estado.
- DECRETO NUMERO 7637.- Que aprueba a Diputados en el XII Distrito Electoral del Estado.
- DECRETO NUMERO 7638.- Que aprueba a Diputados en el X Distrito - Electoral del Estado.
- DECRETO NUMERO 7639.- Que aprueba a Diputados en el XIII Distrito Electoral del Estado.
- DECRETO NUMERO 7640.- Que aprueba a Diputados en el XVI Distrito Electoral del Estado.
- DECRETO NUMERO 7641.- Que aprueba a Diputados en el XIV Distrito Electoral del Estado.
- DECRETO NUMERO 7642.- Que aprueba a Diputados en el XI Distrito Electoral del Estado.

Continúa última página.....

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo.- Nayarit.

LIC. CELSO HUMBERTO DELGADO RAMIREZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su -- promulgación, el siguiente:

D E C R E T O N U M E R O 7 6 3 3

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XXIII Legislatura:

D E C R E T A :

LA REFORMA A SU SIMILAR No. 5270 RELATIVO AL  
ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE NAYARIT.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma y adiciona el Decreto Número -- 5270 del 28 de Agosto de 1970 en el último párrafo del Artículo -- Primero para quedar como sigue:

"En el centro o corazón del Escudo, un ESCUDETE con bordura - de plata (blanco) la cual está SIETE huellas de pies humanos -- simétricamente distribuidos, que simbolizan el peregrinar de las SIETE TRIBUS Nahuatlacas, desde Aztlán su origen hacia Tenochti-- tlán su destino final, según la Tira de la Peregrinación del --- Códice Boturini; en la parte central del ESCUDETE en campo -- morado y en círculo verde bandera de petroglifo de él "Aguila de Aztlán" o "aguila-Garza" estilizada, vista con el perfil derecho y en actitud de querer devorar una serpiente.

Borda el ESCUDO un rivete orlado de colores verde bandera, - oro y gul que son los colores que en su valle, montañas y semente ras, en distintas estaciones expresa el paisaje nayarita".

ARTICULO SEGUNDO.- EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE NAYARIT - con las características, forma y significado a que se contrae el Artículo Primero de este Decreto, se usará en documentos oficia-- les, ordenamientos de carácter cívico estatal y ceremonias y -- actos públicos.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a ---  
partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, --  
Organo del Gobierno del Estado.

D A D O en la Sala de Sesiones "Benito Juárez" del H. Congre  
so del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital,  
a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y  
tres.

Dip. Presidente  
ADAN ZAMORA TOVAR  
Rúbrica

Dip. Secretario  
J. JESUS PIMIENTA CORTES  
Rúbrica

Dip. Secretario  
PABLO PLASCENCIA VILLEGAS  
Rúbrica

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Fracción II del ----  
Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su ---  
debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia  
del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los trece  
días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres.

LIC. CELSO HUMBERTO DELGADO RAMIREZ.-Rúbrica

El Secretario General de Gobierno,  
LIC. JAVIER GERMAN RODRIGUEZ JIMENEZ.-Rúbrica